

Lucía Artime Alonso, secretaria del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

CERTIFICO:

Que de los datos y documentos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta acreditado que con fecha 29 de noviembre de 2025, la Alcaldía de este Ayuntamiento dictó el decreto núm. 3761/2025, que literalmente dice:

“DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL “IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD VECINAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMES 2025”

EXPEDIENTE: 20335/2025

En estas fechas por cuarto año consecutivo, con la llegada de las fiestas de Navidad se promueve desde el Ayuntamiento la celebración del concurso de decoración de Navidad vecinal. Se pretende incentivar la participación y creatividad del vecindario del Ayuntamiento de Ames, colaborando en la decoración de las fachadas, balcones, ventanas y jardines de las viviendas personales, dando un ambiente artístico y tradicional y transmitiendo un espíritu festivo de Navidad, que contribuya a mejorar el ánimo de todo el vecindario y suponga un foco de atracción para los visitantes, para el comercio local y también como manera de valorar la implicación de nuestro vecindario, en el ámbito rural y urbano.

Por providencia de la Alcaldía de 26 de noviembre de 2025, se insta al Departamento de Promoción económica la que se realice la propuesta de bases de la convocatoria del “IV Concurso de premios de decoración de Navidad vecinal” y luego de los trámites, documentos, informe y acuerdos necesarios se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Con fecha 27 de noviembre de 2025 desde el servicio de Promoción económica se propone la aprobación de unas bases reguladoras de la convocatoria del “IV Concurso de decoración de Navidad vecinal del Ayuntamiento de Ames 2025”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El objetivo principal de este concurso es la decoración, con iluminación y motivos de Navidad, de las distintas fachadas, balcones y ventanas y jardines de las viviendas y con cuyo objeto por cuarto año consecutivo, se promueve y se valora hacer partícipe a la ciudadanía de esta labor, animando a los vecinos y vecinas a engalanar las viviendas personales.

Segundo.- Fundamento competencial.

El Ayuntamiento de Ames, en el marco de sus competencias, destina importantes recursos a la actividad de fomento, principalmente mediante la concesión de ayudas económicas para la promoción del comercio local. Este concurso pretende implicar al vecindario amiense en la decoración e iluminación con motivos de Navidad de sus viviendas y recintos personales, colaborando en la campaña de Navidad y con la intención de atraer al mayor número de personas al Ayuntamiento de Ames y orientadas a la promoción del comercio local.

En base a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Servicio de Promoción económica elaboró las bases del IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD VECINAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMES 2025.

Tercero.- En el Plan estratégico de subvenciones para el período 2023-2025 se recoge la siguiente línea de ayudas:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFFECTOS PRETENDIDOS	DESTINATARIOS	PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	COSTE ANUAL PREVISTO 2024	COSTE ANUAL PREVISTO 2025		FUNCIONAL	FINANCIACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Premios Navidad Vecinal	La decoración, con iluminación y motivos de Navidad, de las viviendas y recintos privados	Promover la actividad y la implicación vecinal favoreciendo la cohesión en la campaña de Navidad 2024 promovida por el Ayuntamiento	Los propietarios o arrendatarios de viviendas mayores de edad ubicadas en el término municipal de Ames, debiendo estar empadronadas.	2023-2025	2.000,00	2.000,00	4314	47902	Fondos propios con cargo a la funcional señalada	Concurrencia competitiva

Cuarto.- Teniendo en cuenta que las ayudas no se concederán hasta el mes de enero de 2025 la autorización y disposición del gasto queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2026.

Quinto.- Teniendo en cuenta que consta informe - propuesta del departamento de Promoción económica en el que queda acreditado que las bases cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y lo establecido en la disposición adicional primera de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames.

Visto el informe favorable de la Secretaría y de la Intervención municipal, esta Alcaldía Resuelve:

Primero.- Avocar la competencia delegada por el decreto 1983/2023 en la Junta de Gobierno Local en materia de “aprobación de las bases reguladoras de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en régimen de libre concurrencia, el reparto de las ayudas de acuerdo con dichas bases y la aprobación de la justificación correspondiente”, para el expediente 20335/2025.

Segundo.- Aprobar la convocatoria de tramitación anticipada de los premios del “IV Concurso de Decoración vecinal de Navidad 2025”, de acuerdo con las bases que figuran como Anexo I de esta resolución.

Tercero.- La autorización de gasto para el ejercicio 2026 queda sometida a la condición suspensiva de la consignación de crédito idóneo y suficiente, al tratarse de una tramitación anticipada.

Cuarto.- Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al pleno de la Corporación en cumplimiento del artículo 44.4 y 38.d del ROF.

Lo decretó el alcalde-presidente, en la fecha de su firma digital, del que yo, la secretaria general de este Ayuntamiento doy fe.

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Lucía Artime Alonso

Anexo I

BASES DEL IV CONCURSO DE DECORACIÓN DE NAVIDAD VECINAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMES 2025

Concejalía	Promoción económica
Anualidad	2025
Denominación	IV CONCURSO DE DECORACIÓN VECINAL DE NAVIDAD 2025

DATA DE SINATURA: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
 01/12/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABAJO: secretaria
 Alcaldía

NOME: Lucía Artime Alonso
 GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - https://sede.concellodeames.gal - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A59997C40ABA5B4085



Beneficiarios	Propietarios o arrendatarios de viviendas unifamiliares, mayores de edad, localizadas en el término municipal de Ames y que estén empadronadas en el ayuntamiento.
Aplicación presupuestaria	4314.48108 (tramitación anticipada)
Importe de la convocatoria	2.000,00 €
Importe de los premios	• Primer/a clasificado/la: 500 € • Segundo/a clasificado/la: 500 € • Tercer/a clasificado/la: 500 € • Cuarto/a clasificado/la: 500 €

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la llegada de las fiestas de Navidad/Navidad desde el ayuntamiento se pretende incentivar la participación y creatividad del vecindario del Ayuntamiento de Ames, estimulando la decoración de las fachadas, balcones, ventanas y jardines de las viviendas privadas, dando un ambiente artístico y tradicional y transmitiendo un espíritu festivo de Navidad, que contribuya a mejorar el ánimo de todo el vecindario y suponga un foco de atracción para los visitantes, para el comercio local y también como manera de valorar la implicación de nuestra vecindario, en el ámbito rural y urbano.

1.- BASES GENERALES

El Ayuntamiento de Ames aprobó la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, que recoge el contenido general de las bases de las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento (Boletín Oficial de la Provincia número 23, de 4 de febrero de 2025).

2.- BASES ESPECÍFICAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE La CONVOCATORIA.

El objetivo principal de este concurso es la decoración, con iluminación y motivos de Navidad, de las distintas fachadas, balcones y ventanas y jardines de las viviendas y con cuyo objeto por cuarto año consecutivo, se promueve y se valora hacer partícipe a la ciudadanía de esta labor, animando a los vecinos y vecinas a engalanar las viviendas privadas. La finalidad es incentivar la participación y creatividad del vecindario del Ayuntamiento de Ames, colaborando en la decoración de las fachadas, balcones, ventanas y jardines de las viviendas privadas, dando un ambiente artístico y tradicional y transmitiendo un espíritu festivo de Navidad, que contribuya a mejorar el ánimo de todo el vecindario y suponga un foco de atracción para los visitantes, para el comercio local y también como manera de valorar la implicación de nuestra vecindario, en el ámbito rural y urbano.

Resulta de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames, que regula los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos la publicidad y concurrencia.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso y, por tanto, podrán ser beneficiarias las personas en los términos establecidos en estas bases, los/las propietarios/as o arrendatarios/as de viviendas unifamiliares mayores de edad que estén localizadas en el término municipal de Ames, en su ámbito rural y urbano, y en las que las personas participantes estén empadronadas.

Los/las participantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ames en el momento de la concesión, salvo que el pago de las dichas deudas estuvieran garantizadas, de conformidad con el dispuesto en la Ley reguladora de las haciendas locales, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia, Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social. Las personas participantes presentarán declaración responsable de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones, tal y como consta en el formulario de la solicitud de participación en el concurso.
- No incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. A este respecto, las personas participantes están obligadas a presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en lo citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
01/12/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCÍA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A59997C40ABA5B4085

noviembre.

- Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.
- No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado, así como cualquier otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.

TERCERA.- INSCRIPCIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles desde el siguiente a la fecha a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

Las solicitudes podrán presentarse mediante instancia general acompañada de Anexo I en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eadmin/sede.do>).

Del mismo modo, podrán presentarse de forma presencial de lunes a viernes, en horario de 09:00 la 14:00 horas, en los registros municipales existentes en:

- Casa del Ayuntamiento en Bertamirás
- Oficinas Municipales en O Milladoiro

Todos los concursantes tendrán que enviar dos fotos de la decoración al correo electrónico promocioneconomica@concellodeames.gal, antes del 18 de diciembre de 2025. Solamente se admitirán los formatos de imagen enviados en el plazo indicado y para los que conste la solicitud de participación inscrita en el Ayuntamiento dentro del plazo de solicitud.

CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrá presentarse al concurso un único proyecto por vivienda.

La decoración deberá estar expuesta ,como mínimo, entre los días 12 de diciembre de 2025 y el 1 de enero de 2026.

Las decoraciones y adornos tienen que ser típicos de Navidad, así como la composición de elementos, la propuesta de ornamentación de las fachadas, entradas, ventanas, casas, árboles, etc. de los participantes.

Los elementos decorativos se situarán sobre las fachadas, balcones, ventanas y jardines sin causar ningún tipo de peligro ni perjuicio para las personas y los bienes, y sin ocupar las vías de circulación.

En caso de realizar la decoración aprovechando el vuelo de las vías públicas (colocación, guirnaldas, farolillos, iluminación...), se deberá contar con la aprobación de los dueños de los inmuebles.

La zona elegida para ser decorada tiene que ser totalmente visible desde la vía pública.

Las personas participantes en cualquier de las modalidades serán las encargadas y responsables de la seguridad, montaje, cuidado, mantenimiento y recogida el finalizar estas fechas.

Queda totalmente prohibido el empleo de fuego, antorchas, velas o cualquier otro elemento pirotécnico en la iluminación.

En caso de que se produjera algún tipo de daño del material que forma parte de la decoración e iluminación durante el período de exposición, deberá ser sustituido o retirado, bajo la responsabilidad del particular que montó la decoración.

Será descalificado cualquier concursante que muestre en su balcón o ventana cualquier tipo de publicidad, eslogan o similar.

Las imágenes de la decoración e iluminación de los participantes en el presente concurso serán cedidas al Ayuntamiento de Ames con el único objeto de ser difundidas por el mismo con fines de divulgación a través de los medios digitales municipales.

QUINTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN, IMPORTE DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LOS PREMIOS

Se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado a los premios previstos en esta convocatoria será de 2 .000 euros.

La concesión y pago queda supeditada la existencia de crédito adecuada y suficiente en el ejercicio 2026 en la aplicación presupuestaria 4314.48108.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
01/12/2025 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
01/12/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A59997C40ABA5B4085



Importe de los premios:

- Primer/a clasificado/a: 500 €
- Segundo/a clasificado/a: 500 €
- Tercer/a clasificado/a: 500 €
- Cuarto/a clasificado/a: 500 €

Total: 2.000,00 euros

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad.

SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El jurado estará compuesto por 3 miembros:

- Un/una representante del Coworking A Proa.
- Un/una representante del voluntariado de protección civil de Ames
- Un representante de la Unión de Consumidores de Galicia

Un/una trabajador/a de la Concejalía de Promoción Económica actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Quien ejerza de secretario/a levantará el acta correspondiente de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongan a los/a las beneficiarias de los premios.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía Promoción económica.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

El requisito imprescindible es que los adornos tengan iluminación, y representen adornos propios de las fiestas de Navidad.

El jurado valorará a los participantes por su creatividad, en base a los criterios de composición y diseño, teniendo en cuenta, además, la originalidad y la elaboración propia. Del mismo modo, se valorará la utilización de la iluminación como foco de atracción y el uso de materiales de desecho.

De este modo las decoraciones serán valoradas:

- 1- Composición y diseño (5 puntos)
- 2 - Originalidad y elaboración propia (5 puntos)
- 3 - Utilización de la iluminación como foco de atracción (5 puntos)
- 4 – Fomento de la sostenibilidad (Uso de materiales de desecho, ...) (5 puntos)

La decoración de los establecimientos será valorada por cada uno de los miembros del jurado, será sumada la puntuación de cada uno de ellos y se hará una media. La puntuación máxima es de 20 puntos.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE Los PREMIOS

A presente convocatoria de premios se tramitará en la forma de concurrencia competitiva.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el servicio de Promoción económica.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames, en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones .

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución, al no figurar en el procedimiento

ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otros alegatos y pruebas que las aducidas por las personas aspirantes.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

NOVENA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Se deberán respetar las normas para el montaje, debiendo estar finalizada la instalación de la decoración el día 12 de diciembre de 2025.

La decoración deberá estar expuesta, como mínimo, entre los días 12 de diciembre de 2025 y el 1 de enero de 2026.

El solicitante deberá responsabilizarse del cumplimiento de las normas establecidas en cuanto a la seguridad y medidas específicas sanitarias.

En todo caso, el Ayuntamiento de Ames queda exonerado de las responsabilidades derivadas de los daños materiales, físicos o de cualquier otra naturaleza que se puedan producir a terceros con motivo de los trabajos de instalación, montaje y desmontaje.

La inscripción en el concurso implica la autorización a tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales las cuales pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

La participación en el “IV Concurso de decoración vecinal de Navidad 2025” implica la aceptación total de estas bases.

La interpretación de las bases le corresponde la Concejalía de Promoción económica.

DÉCIMA.- FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer durante el mes de enero de 2026.

Los premios podrán ser declarados desiertos en caso de que el jurado considere que los participantes no alcancen un mínimo de calidad o de que la cantidad de participantes sea insuficiente para el desarrollo del concurso.

En caso de empate, este se resolverá entre ellos con la propuesta que mayor puntuación parcial alcanzara en el criterio 4 “Fomento de sostenibilidad” y de persistir este por la que mayor puntuación parcial alcanzara en el criterio 3 - “Utilización de la iluminación como foco de atracción”.

DÉCIMO PRIMERA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo por el Departamento de Promoción económica en los tener que se regulan en los artículos 23 la 27 de la Ley general de subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA.- DESARROLLO DE Los PREMIOS.

La decoración deberá estar expuesta, como mínimo, entre los días 12 de diciembre de 2025 y el 1 de enero de 2026. Aquella decoración que no se encuentre montada en el momento de la visita de alguna de las personas que forman parte del jurado quedará excluida del concurso.

Todos los concursantes tendrán que enviar dos fotos de la decoración al correo electrónico promocioneconomica@concellodeames.gal, antes de 18 de diciembre de 2025.

DECIMOTERCERA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, el texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECIMOCUARTA.- PAGO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicaran las personas premiadas.

DATA DE SINATURA: 01/12/2025
HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD972552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO: secretaria
Alcalde

NOME: Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A59997C40ABA5B4085



Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con el estipulado en la legislación vigente.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento de Ames es lo responsable del tratamiento de los datos personales recaudados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de la convocatoria de los premios y la verificación de los datos allegados en la solicitud.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas premiadas, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/las atardecen remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. A fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas premiadas, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y potabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamirás - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

DECIMOSEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal del Ayuntamiento y por los miembros del Jurado que tengan acceso a aquellas durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

DÉCIMO SÉPTIMA.- ÓRGANO DE CONTROL

Los beneficiarios/las de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de control o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Ames (BOP núm. 23, de 4 de febrero de 2025), en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
01/12/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
01/12/2025

POSTO DE TRABALLO:
secretaría
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A59997C40ABA5B4085

ANEXO I**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL “IV CONCURSO DECORACIÓN DE NAVIDAD VECINAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMES 2025”****DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Localidad			
Teléfono/s		Correo electrónico	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y apellidos			
DNI			
Dirección			
Localidad			
Teléfono/s		Correo electrónico	

En calidad de:

☐ Titular de la vivienda☐ Arrendatario/a

En relación a la convocatoria del “IV CONCURSO DECORACIÓN DE NAVIDAD VECINAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMES 2025”, SOLICITO mi participación.

DIRECCIÓN DE LA DECORACIÓN:

ELEMENTOS VALORABLES EN LA REALIZACIÓN (breve descripción):

Empleo de materiales reciclados:

Así mismo, **DECLARO DE MANERA RESPONSABLE:****1º.-** Que acepto las bases de la convocatoria.**2º.-** Que no me encuentro incurso/la en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, comprometiéndome a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.**3º.-** Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia, Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social, comprometiéndome a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.**4º.-** Que me someto a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el

DATA DE CERTIFICADO: HASH DO CERTIFICADO: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
01/12/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
01/12/2025

POSTO DE TRABAJO: secretaria
Alcalde

NOME: Lucia Artime Alonso
GARCIA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152220IDOC2A59997C40ABA5B4085



Ayuntamiento de Ames pueda acordar.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EI CONSENTIMIENTO EXPRESO	
La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa. En caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán aportar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o el Ayuntamiento de Ames u otra documentación cuya comprobación no autorice.	AUTORIZO La CONSULTA
Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	☐ SÍ ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones frente a la Seguridad Social	☐ SÍ ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Ames	☐ SÍ ☐ NO
Estar empadronado/la en el Ayuntamiento de Ames	☐ SÍ ☐ NO
AUTORIZACIÓN PARA LA CAPTACIÓN Y DIFUSIÓN DE IMÁGENES PERSONALES	
Autorizo el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios	☐ SÍ ☐ NO

Nota.- Junto con este anexo, las personas solicitantes deberán aportar:

- 1.- Copia del documento de identidad de la persona solicitante. No será necesaria la presentación del documento de identidad si la solicitud es presentada por registro telemático por la persona interesada.
- 2.- En el caso de no autorizar al Ayuntamiento a las consultas, deberá presentar certificaciones de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Ayuntamiento, Tesorería General de la Seguridad Social y un volante de empadronamiento.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de la convocatoria del "IV Concurso de decoración vecinal de Navidad/Navidad 2025", verificar los datos aportados y dar publicidad al resultado.
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de una obligación legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas premiadas, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.
Destinatarios de los datos	Base de Datos Nacional de Subvenciones y Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. A fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento se publicará, la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a la suya retirada.
Contacto delegado/la de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-ciudadano/proteccion-datos-personais

Ames, de de.

Firma de la persona solicitante

SR./SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AMES

Y para que así conste y justificar donde convenga, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde en Ames, a 1 de diciembre de 2025.

Visto bueno
El alcalde
J. Blas García Piñeiro

La secretaria
Lucía Artime Alonso

DATA DE SINATURA: 440CC275F588D1FD51B97C1176917A619A04AD97
01/12/2025
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
secretaria
Alcalde

NOME:
Lucía Artime Alonso
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2A59997C40ABA5B4085

